

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Ayudas a la movilidad para:

a) Desplazamientos en taxi o VTC:

1. Para asistir al centro de trabajo:

Cuantía máxima anual: 1.375 euros (125 euros × 11 meses).

Cuantía máxima mensual: 125 euros.

2. Para asistir a cursos de formación reglada:

Cuantía máxima anual: 1.250 euros (125 euros × 10 meses).

Cuantía máxima mensual: 125 euros.

b) Adquisición de sillas de ruedas con motor eléctrico, únicamente en la tipología de scooter eléctrico o tecnología análoga, para la movilidad reducida: 700 euros.

c) Adaptación de vehículos a motor: cuantía máxima: 1.000 euros.

d) Eliminación de barreras en vehículos a motor, para trasladar a una persona con discapacidad: 2.000 euros.

2. Ayudas para la adquisición de productos de apoyo:

a) Para personas con discapacidad que presenten problemas específicos de comunicación y/o problemas asociados a un déficit visual, y/o auditivo diagnosticado.

También problemas específicos de movilidad reducida reconocida.

1. Ordenador personal cuantía máxima: 500 euros.

2. Tableta cuantía máxima: 200 euros.

3. Comunicador cuantía máxima: 100 euros.

b) Dispositivo de comunicación electrónica alternativa y aumentativa (CAA): 3.000 euros.

c) Aurífonos (a partir de 21 años) cuantía máxima 1.250 euros por cada uno.

d) Piezas adicionales, para la conservación del implante coclear (batería, cables, antenas, y/o reparaciones del procesador): 300 euros.

e) Instalación y obras de sistema de alarma para la vivienda particular en la que reside

el solicitante con discapacidad auditiva que consista en el indicador luminoso de llamadas o avisadores luminosos de timbre o telefonillo, cuantía máxima de 900 euros.

f) Ayudas técnicas posturales:

1. Camas articuladas (incluido colchón) cuantía máxima 800 euros.
2. Colchones antiescaras cuantía máxima 250 euros.
3. Equipos posturales cuantía máxima 800 euros.

g) Ayudas técnicas de movilidad:

1. Elevadores de bañera cuantía máxima 400 euros.
2. Sillas especiales de ducha cuantía máxima 150 euros.
3. Grúas cuantía máxima 700 euros.

h) Plataformas o salvaescaleras para la vivienda habitual cuantía máxima 3.000 euros.

i) Ayudas técnicas para personas con discapacidad visual.

1. Lupas manuales o digitales, con o sin filtros 100 euros.
2. Gafas prismáticas o gafas de alta graduación 300 euros.
3. Termómetro, tensiómetro o glucómetro digital parlante 100 euros.

4. No podrá concederse ayuda por importe superior al solicitado por el interesado